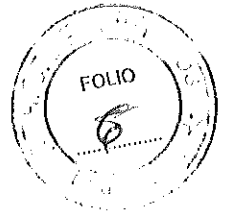




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expte. D- 4596/16-17

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ha considerado el Expediente mencionado en el epígrafe, caratulado: D-4596/16-17. Diputado DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL. PROYECTO DE LEY. "CREANDO LA TARIFA SOCIAL DE AGUA CORRIENTE Y CLOACAS DE LA PROVINCIA", y por los fundamentos que dará su miembro informante, os aconseja su APROBACION con las siguientes modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

LEY:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 55° del DECRETO 878/03 (CONVALIDADO POR LEY 13.154) APRUÉBASE EL MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES EN LA PROVINCIA", el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 55°.-Tarifa de Interés Social: Las prestatarias del servicio de provisión de agua corriente y cloacas, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, deberán otorgar a sus usuarios residenciales con escasos recursos, existentes o futuros, tarifas inferiores a las que sean reguladas en cada periodo, conforme los parámetros de inclusión y asignación prescriptos en el Decreto N° 1477/16, la que se denominará tarifa de interés social (T.I.S.).

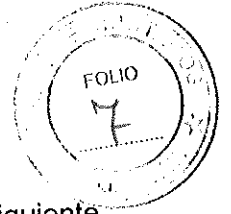
Facúltase a la Autoridad de Aplicación a, previo informe del OCABA, para incluir en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión que por este acto se establece, su situación igualmente así lo requiera."

ARTÍCULO 2°: Incorporase el artículo 55° bis al DECRETO 878/03 (CONVALIDADO POR LEY 13.154) APRUÉBASE EL MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DES-

Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. Ae.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



AGUES CLOACALES EN LA PROVINCIA", el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 55° bis.- Deléguese en la Autoridad de Aplicación, la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales.

Encomiéndese al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires el control de la implementación y desarrollo de la aplicación de la tarifa de interés social (T.I.S.) prescripta en el artículo 55° de la presente ley."

ARTÍCULO 3°: Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°: Vigencia. Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia el día de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISION, 2 DE MAYO DE 2017.

FUNDAMENTOS:

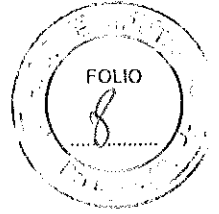
En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la comisión resuelve en forma unánime avanzar con la modificación del texto del presente Proyecto de Ley, ajustándose a una correcta técnica legislativa a fin de salvar su objeto y sentido.

En efecto, cabe mencionar como primera modificación sustancial la incorporación de las pretensiones legislativas que pretende la iniciativa en cuestión, como parte integrante del marco jurídico regulatorio del DECRETO 878/03 (CONVALIDADO POR LEY 13.154) "APRUÉBASE EL MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES EN LA PROVINCIA", procediendo a modificar el pertinente artículo 55° de su plexo normativo atento que el mismo regula el instituto de "tarifa social" para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales para usuarios residenciales, considerando entonces, que toda pretensión reformativa del instituto en cuestión, amerita su tratamiento en el articulado en cuestión, evitándose con ello, una indeseable superpoblación legislativa de progresarse con su tratamiento aislado.

Dr. MAXIMILIANO MUSCOTTI
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Superado el precedente lineamiento general, correspondiendo introducirnos en las modificaciones de fondo que se proponen, en efecto advertimos que el Estado Provincial, a través del Decreto N° 1477 resolvió aprobar los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales para usuarios residenciales con escasos recursos, delegando en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la determinación de los usuarios beneficiarios.

Asimismo, se refuerza la intención de la presente comisión, en lo que respecta a la implementación y control del sistema de tarifa de interés social en la prestación del servicio que nos avoca tratamiento, con la incorporación del art. 55 bis, estableciendo facultades de tal naturaleza a la Autoridad de Aplicación y al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires, materializando al mismo tiempo la intención de la Administración vertida en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1477.

Por lo expuesto, la comisión resuelve la aprobación del presente proyecto de ley con las modificaciones propuestas.

SALA DE COMISION, 2 DE MAYO DE 2017.-

PRESIDENTE: MONFASANI VICTOR DANIEL

VICEPRESIDENTE: RAGO ROBERTO OMAR

SECRETARIO: DEBANDI JUAN AGUSTIN

VOCALES: ZUCCARI VANESA

TORRES CESAR ANGEL

VIGNALI MARIO GUSTAVO

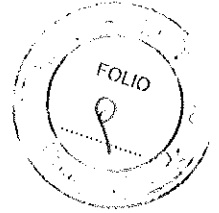
OLIVER LUIS ALBERTO


Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. As.

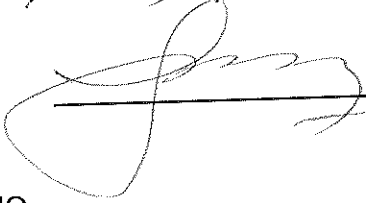
[Handwritten signatures and marks on lines]




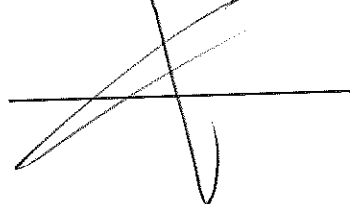
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




REGUEIRO ALFONSO ANIBAL 

REGO GRACIELA NORA 

SAN PEDRO MARIANO SABINO 

BRITOS FABIO GUSTAVO 

VILLORDO SERGIO OMAR 

OROÑO HUGO FRANCISCO No Acompaña

La reunión se llevó acabo con la presencia de (10) Diputados.


Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. As.